



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 23 de enero de 2023

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE LA PERSONA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE NAYARIT**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE LA PERSONA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE NAYARIT**

**SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo previsto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 en el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; y 5º, 6º fracciones XIV y XV y 41 y 42 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

**CONSIDERANDO**

--- **PRIMERO.** - Que a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit le corresponde originalmente su representación, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia en los términos de la Ley Orgánica y el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, el Reglamento Interior del propio Órgano y demás disposiciones legales aplicables. ....

--- **SEGUNDO.** - Que de acuerdo con los artículos 6º fracciones XIV y XV y 41 y 42 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, la Persona Titular de este tiene la facultad de operar y dar seguimiento al sistema de evolución patrimonial del Órgano Interno de Control, así como recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales, fiscal y de conflicto de intereses de todos los servidores públicos universitarios obligados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ....

--- **TERCERO.** - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, la Persona Titular, para la mejor organización del trabajo podrá delegar sus facultades en forma general o particular, mediante acuerdo a servidores públicos universitarios subalternos, sin perjuicio de que las ejerza directamente cuando lo estime pertinente. ....

--- **CUARTO.** - Que las facultades para operar y dar seguimiento al sistema de evolución patrimonial del Órgano Interno de Control y recibir las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos universitarios en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previstas en el artículo 6º





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

fracciones XIV y XV en relación con los diversos 41 y 42, todos del Reglamento Interior en cita, se encuentran comprendidas dentro de las facultades que pueden ser delegadas por la Persona Titular, en términos del artículo 6º del ordenamiento al que se hace referencia. -----

--- **QUINTO.** - Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Órgano Interno de Control, es necesario actualizar la delegación de las facultades de operar y dar seguimiento al sistema de evolución patrimonial y recibir las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos universitarios en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por ello he tenido a bien dictar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA ASESORA DEL TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LAS FACULTADES PARA OPERAR Y DAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y RECIBIR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS UNIVERSITARIOS.**

--- **PRIMERO.** - Se delegan facultades a la persona asesora del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, para que pueda dar seguimiento al sistema de evolución patrimonial del Órgano Interno, así como recibir las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos universitarios. -----

--- **SEGUNDO.** - Remítase el presente acuerdo a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit para su publicación respectiva en la Gaceta Universitaria. -----

#### TRANSITORIO

--- **PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria. -----

--- **SEGUNDO.** El presente acuerdo deja sin efectos el diverso acuerdo emitido el veintinueve de marzo de dos mil veintidós por el entonces Titular del Órgano Interno de Control. -----

--- Así lo acordó la Licenciada **Silvia Fabiola Pérez Parra**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés. - Rúbrica. -----







**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**